FG-DA Nº 966/11

Asunción, 16 de noviembre de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/11 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET – SEGUNDA APERTURA

Forma parte del Informe de Evaluación de las Ofertas:

1. Acta de apertura de ofertas correspondientes a la Primera y Segunda Apertura;
2. Análisis comparativo de documentos presentados y;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El día 8 de noviembre de 2011, a las 09:15 hs., fue la fecha establecida para la primera apertura de sobres para el presente llamado, en la cual no se recibió ninguna oferta y teniendo en cuenta el art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura y la Resolución DNCP N° 805/09, se pospuso la misma para el día 16 de noviembre del corriente año, para las 11:00 hs.

En el día y hora establecida para la segunda apertura, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones, la cantidad de 1 (un) sobre oferta, la cual se presento dentro del tiempo y plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a la siguiente oferta:

1. **TELECEL S.A.**

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado y presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas, en cuanto a la forma de presentación de las ofertas, su vigencia, si están debidamente completadas y firmadas; los poderes sean suficientes para el firmante de la oferta, la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones, así como la Constancia SIPE firmada y al respecto:

Se constata que el Oferente TELECEL S.A., ha presentado todas las documentaciones sustanciales exigidas y como así también las documentaciones de carácter formal establecidas en el llamado, por tanto es tenida en cuenta para la evaluación de oferta.

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61[1] del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, y se procedió en la verificación de la planilla de precios, insertas en el formulario de carta oferta, presentada por el oferente, en donde se pudo constatar que en la planilla de precios ofertada por la firma TELECEL S.A., presenta en el Ítem 1, un error en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, por lo que se procede a la

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art. 61 inc. 1:** *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ***Inc. 2:*** *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias."*

corrección del mismo, sin variar el precio unitario, conforme lo establece el Art. 26[2] tercer párrafo de la 2051/03 y el Art.59 del Decreto 21.909/03, por tanto se toma en cuenta el presupuesto económico presentado y el cual se transcribe a continuación:

OFERENTE	Monto de la oferta IVA (incluido) Presentada	Monto de la oferta IVA (incluido) Corregida
TELECEL S.A.	Gs. 27.819.680.-	Gs. 27.819.684.-

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta económica, de la cual resulta lo siguiente:

TELECEL S.A.

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta copia de la CI del representante de la firma;
- Copia del RUC, Activo en el SIPE;
- Copia del certificado de cumplimiento tributario al día, Activo en el SIPE;
- Presenta copia de la patente municipal al día;
- Presenta copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones;
- Presenta copia del Poder para representar a la firma o acta de asamblea;
- Presenta la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40;
- Presenta la Declaración Jurada Resolución de la DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010;
- Copia de la Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de Contratos, Activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de Experiencia mínima de 3 años del personal Técnico;
- Presenta Declaración Jurada de conocimiento y compromiso de ejecución del Anexo 3;
- Presenta Resolución de Conatel por la cual se otorga licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet;
- Presenta Listado de Clientes corporativos;
- Constancia SIPE Nº 1161772.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta, que la firma **TELECEL S.A**, ha presentado en forma todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas en el llamado, se compromete con la ejecución del Anexo 3 exigido, cuenta con licencia con CONATEL, instalaciones, experiencia, servicio técnico especializado para el servicio de referencia, y cumple con las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Por lo expuesto, la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la firma ***TELECEL S.A***, y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa Nº 31/11 para el Servicio de Internet, a la firma mencionada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo determina el art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/2009 y el art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/03.----------

- La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato de servicio por doce meses, cuyo monto de operación asciende a la suma de Gs. 27.819.684.- (Guaraníes

[2] **Ley 2051/03, Art. 26 tercer párrafo:** *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en la propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no implique la modificación de los precios unitarios.*

veintisiete millones ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro), IVA incluido, pagaderos en forma mensual por la suma de Gs. 2.318.307 (Guaraníes dos millones trescientos dieciocho mil trescientos siete) IVA incluido.----------

FONDO GANADERO DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C

Abog. TERESA WAGNER
Jefa de la División UOC

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES

- Contratación Directa comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 25/10/11, expediente N° 365904, PAC N° 211635.
- Disponibilidad Presupuestaria: Gs. 3.333.333, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.
- Rubro Presupuestario O.G.-260, Servicio Técnicos y Profesionales.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa de la División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC